



EDICTO

SELECCIÓN DE 4 AGENTES DE POLICÍA LOCAL (3 PLAZAS MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE Y 1 PLAZA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS POR TURNO DE MOVILIDAD).

Por decreto de esta alcaldía número 2530/2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, se ha resuelto lo siguiente:

“Antecedentes:

Vista la propuesta de formación de bolsa de trabajo formulada por el tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión de 4 plazas de agente de la policía local y que es la siguiente:

Número de Orden	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Regueiro Muñoz, Alberto José	16,85
2	Molinero Pérez, David	15,30
3	Casades Martí, David	15,30
4	Yañez García, Damiana	15,10
5	Sala Pérez, Natalia	14,95
6	Santamaría Villatoro, María Antonia	14,20
7	Alarcón Corbacho, Begoña	12,95
8	Salar Martínez, Sonia	11,50
9	Rubio Cantero, Claudia	11,45

Visto que por resolución de alcaldía número 2394/2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, se declaró la ampliación de plazas a cubrir en la convocatoria, pasando las plazas del turno libre de tres a cinco y para el turno de movilidad de una a dos plazas.

Visto el informe del Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 15/12/2021 con número de CSV 7TA7EX5CHDL2R7AJ9SJGA2G36 en el que se propone una incorporación de los agentes al IVASPE en diferentes convocatorias.

Según las bases de la convocatoria una vez finalizada las pruebas selectivas del turno libre, los aspirantes propuestos se incorporarán al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias para realizar el primer curso teórico-práctico que se celebre. Visto que en el IVASPE no está previsto el inicio de un nuevo curso para incorporación de los 5 aspirantes que han obtenido la mayor puntuación y dada la necesidad de cubrir mediante nombramientos de interinidad las vacantes existentes en la plantilla.





De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la Función Pública Valenciana, aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell,

RESUELVO

PRIMERO: Constituir la bolsa de trabajo con todos los aspirantes que han superado el proceso selectivo y que es la siguiente:

Número de Orden	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Ruiz López, Adrián	21,05
2	Alberca Ferrándiz, José Ignacio	20,75
3	Sempere Molero, Antonio José	20,65
4	Regueiro Muñoz, Alberto José	16,85
5	Molinero Pérez, David	15,30
6	Casades Martí, David	15,30
7	Yañez García, Damiana	15,10
8	Sala Pérez, Natalia	14,95
9	Santamaría Villatoro, María Antonia	14,20
10	Alarcón Corbacho, Begoña	12,95
11	Salar Martínez, Sonia	11,50
12	Rubio Cantero, Claudia	11,45

SEGUNDO: Los aspirantes que sean llamados para nombramiento como funcionarios interinos y renuncien a dicho llamamiento no impedirá el posterior llamamiento para ser nombrados funcionarios en prácticas, previa la realización del curso teórico-práctico que se celebre.

TERCERO: La creación de esta bolsa de trabajo temporal supondrá la desaparición de cualquier bolsa anterior existente.

CUARTO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-





Ayuntamiento de Rojales (Alicante)

administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho."

En Rojales, a fecha que consta en el margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 5P95HFEP7AOSJQAF2PREXJFLN | Verificación: <https://rojal.es/sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 3